



"Por el cual se crea un grupo de trabajo y se adiciona a la estructura orgánica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1042 de 1978, los Acuerdos 038 de 2001; 066 de 2005 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 038 de 2001, se determinó la Estructura Orgánica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se establecieron las funciones de las diferentes dependencias de la Institución.

Que el artículo 1º de la mencionada norma, fijó las Unidades de Dirección, Asesoría y Ejecución, dentro de las cuales se encuentra la Oficina de Planeación.

Que el artículo 6 del Acuerdo No. 038 de 2001, establece entre otras, las siguientes funciones de la Oficina de Planeación: "a) Proponer políticas, planes y programas de desarrollo integral para el adecuado funcionamiento de la Universidad. b) Elaborar y actualizar los planes, programas y proyectos de la Entidad, en coordinación con las distintas dependencias. c) Evaluar el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la Universidad..."

Que en el año 2010, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, recibió la certificación del ICONTEC bajo las normas NTC GP 1000:2009 y NTC-ISO 9001:2008, para todos los procesos académico-administrativos; en la sede central y las sedes seccionales, siendo el Alcance: "Diseño y desarrollo de programas académicos. Servicios de Educación Universitaria en programas de pregrado y posgrado en modalidad presencial y a distancia".

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014, se estableció: Lineamiento 5. Modernización de la gestión administrativa y financiera; 5.3 Programa: Mantenimiento y Mejoramiento Continuo del Sistema Integrado de Gestión, conformado por las normas técnicas NTC GP 1000: 2009, ISO 9001:2008, MECI 1000: 2005, SISTEDA, Responsabilidad Social, ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007, ISO/IEC27001, ISO/IEC 20000, ISO/IEC 17025.

*Que por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta el alcance y objetivos de las normas enunciadas, así como los beneficios que con ello se generan para la comunidad universitaria, se hace necesario crear un **Grupo de trabajo**, multidisciplinario que pueda garantizar los compromisos de mejoramiento y mantenimiento suscritos por la Universidad frente a sus partes interesadas, como ejemplo de desarrollo sostenible para la región y el país, el cual se denominará "Grupo de Sistema Integrado de Gestión (SIG)", el cual estará adscrito a la Oficina de Planeación de la Institución.*

Como consecuencia, se adicionará el SIG, a la Estructura Orgánica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como un grupo adscrito a la Oficina de Planeación.

Que el Jefe de Presupuesto de la Universidad, mediante certificación del mes de septiembre de 2013, señala que la entidad cuenta con disponibilidad de recursos, para adicionar a la planta de personal la nueva coordinación del Grupo SIG.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- *Crear el Grupo del Sistema Integrado de Gestión "SIG", adscrito a la Oficina de Planeación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.*

ARTÍCULO 2º.- *Modificar el numeral 2.2, literal A., del Artículo 1º, del Acuerdo 038 de 2001, para adicionar el grupo Sistema Integrado de Gestión, el cual quedará, así:*

2.2 OFICINA DE PLANEACIÓN

2.2.1. Grupo Sistema Integrado de Gestión (SIG)

ARTÍCULO 3º.- *El GRUPO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN "SIG", tendrá las siguientes funciones:*

- 1. Planificar todas las actividades del Sistema Integrado de Gestión*
- 2. Elaborar propuestas de Planes de Trabajo y Planes de Capacitación del Sistema, así como efectuar su seguimiento.*



3. *Coordinar y ejecutar las acciones relacionadas con el diseño, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema.*
4. *Reunir información pertinente para presentar el informe de Revisión por la Dirección del Sistema Integrado.*
5. *Coordinar la Revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión.*
6. *Elaborar el Acta de revisión por la dirección.*
7. *Desarrollar y responder por el proceso de direccionamiento del Sistema.*
8. *Administrar el sistema de riesgos de la Universidad.*
9. *Coordinar las reuniones del Comité de SIG del proceso.*
10. *Velar por que se tomen las acciones sin demora injustificada para eliminar las no conformidades detectadas y sus causas.*
11. *Presentar, de forma trimestral, los informes requeridos por la Alta Dirección.*
12. *Gestionar y recibir las Auditorias de los entes certificadores.*
13. *Consolidar los planes de mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión, producto de auditoría con entes certificadores.*
14. *Realizar acompañamiento y asesoría a los diferentes procesos del Sistema.*
15. *Coordinar, revisar y supervisar las actividades de los profesionales a su cargo en materia de gestión de calidad, gestión de seguridad y salud ocupacional y gestión ambiental.*
16. *Realizar rediseños de los procesos del sistema.*
17. *Realizar el seguimiento al sistema de indicadores de SIG.*
18. *Realizar las capacitaciones correspondientes a los procesos.*
19. *Monitorear el cumplimiento de las acciones del plan de anticorrupción y atención efectiva al ciudadano.*
20. *Apoyar el perfil SUIT, en el tema anti-trámites con los diferentes procesos.*
21. *Monitorear los riesgos de los procesos del SIG.*
22. *Generar acciones para el cumplimiento del plan sectorial de desarrollo.*
23. *Asesorar los procesos en temas de NTC GP 1000:2009, ISO 9001:2008, Modelo estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y Sistema de Desarrollo Administrativo "SISTEDA.*
24. *Elaborar, revisar y actualizar el panorama de riesgos, en seguridad y salud ocupacional de la Universidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos.*
25. *Formular e implementar las acciones necesarias para minimizar o eliminar las causas de las desviaciones encontradas en materia de seguridad y salud ocupacional.*
26. *Formular programas, objetivos y metas coherentes con la identificación de peligros y riesgos, así como también, la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales asociados, asumiendo el liderazgo de los mismos.*
27. *Brindar asesoría y acompañamiento a los diferentes procesos en materia de seguridad y salud ocupacional y conforme a los procedimientos establecidos.*
28. *Fomentar prácticas y comportamientos seguros para la prevención de enfermedades y accidentes laborales, aplicando controles adecuados a su magnitud.*
29. *Atender y dar respuesta oportuna a requerimientos, solicitudes y quejas de servidores, usuarios y demás partes interesadas en materia de seguridad, salud ocupacional.*
30. *Liderar dentro de su competencia, el cumplimiento de las actividades definidas en los planes de emergencia de la Universidad.*
31. *Efectuar y/o participar en la investigación de accidentes e incidentes en seguridad y salud ocupacional de acuerdo con los procedimientos establecidos.*
32. *Acompañar y asesorar, al Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Universidad, en el cumplimiento de su marco legal y organizacional.*
33. *Socializar con los diferentes procesos, peligros y riesgos significativos en seguridad y salud ocupacional y controles asociados.*
34. *Mantener al día la información, documentación e indicadores en materia de seguridad y salud ocupacional.*
35. *Elaborar, revisar y actualizar, de acuerdo con los procedimientos establecidos, las matrices de aspectos e impactos ambientales de la Universidad.*
36. *Formular e implementar las medidas de intervención necesarias para minimizar o eliminar las causas de las desviaciones encontradas en materia ambiental.*
37. *Formular programas, objetivos y metas coherentes con la identificación de aspectos e impactos ambientales y resultados de su valoración; así como también, la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales asociados, asumiendo el liderazgo de los mismos.*
38. *Brindar asesoría y acompañamiento a los diferentes procesos, ante la identificación de aspectos e impactos ambientales, reporte e investigación de incidentes ambientales y otros aspectos técnicos que se requieran, relacionados con la gestión ambiental.*



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACUERDO No. 032 DE 2013

Edificando
futuro

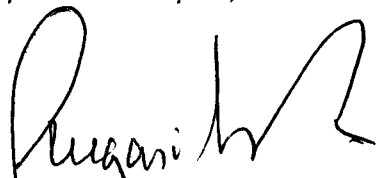
39. Diseñar e implementar controles operacionales ambientales y acciones apropiadas en relación con la magnitud de los problemas e impactos ambientales encontrados y comunicarlos, según los procedimientos y requisitos legales establecidos.
40. Atender y dar respuesta oportuna a requerimientos, solicitudes y quejas de servidores, usuarios y demás partes interesadas en materia ambiental.
41. Coordinar dentro de su competencia, el cumplimiento de las actividades definidas en los planes de emergencia y contingencia de la Universidad, relacionados con la preparación y respuesta ante emergencias ambientales.
42. Realizar la investigación de las no conformidades en materia ambiental, tomando las acciones necesarias para mitigar los impactos ambientales relacionados y previniendo su ocurrencia.
43. Socializar, con los diferentes procesos, los aspectos e impactos significativos y los controles asociados.
44. Mantener al día la información, documentación e indicadores en materia ambiental.
45. Revisar, a través del sistema Digital, que los documentos del SIG, cumplan con lo establecido en el procedimiento para la elaboración de documentos vigentes, en cada una de sus nuevas versiones.
46. Registrar en la Intranet la aprobación de los documentos del Sistema.
47. Informar, a los Líderes de los Procesos, sobre la publicación de los nuevos documentos del Sistema, cuando se han aprobado.
48. Dar visto bueno a las publicaciones que se hagan sobre el Sistema.
49. Las demás establecidas por su Jefe inmediato.

ARTÍCULO 4°.- Facultar al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que a través de acto administrativo, expida la reglamentación correspondiente, para el adecuado desarrollo y mantenimiento del sistema Integrado de Gestión de la UPTC.

ARTÍCULO 5°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Ráquira, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2013.



MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta



IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria Consejo Superior (E)

Elaboró: Edna C. Ramírez/ Paola Rodríguez
Revisó: Sandra Rocío Mondragón Arévalo

